

XII CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INSTITUCIONAL

CURSO 2016-2017

La Universidad CEU San Pablo tiene entre sus objetivos prioritarios potenciar la movilidad internacional del profesorado con universidades extranjeras con las que mantiene, o está entre sus objetivos mantener, una sólida relación institucional y académica.

El Programa de Movilidad Institucional se enmarca dentro de las acciones impulsadas por la Universidad CEU San Pablo con el objeto de impulsar su internacionalización.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas todos los profesores que pertenezcan a la Universidad CEU San Pablo, preferentemente aquellos que tengan una dedicación a tiempo completo o media jornada.

2. Objeto

El objeto fundamental y prioritario de estas ayudas es promover y/o fortalecer relaciones académicas e institucionales con la Universidad de destino.

El Programa está orientado de forma prioritaria a la colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en la proyección internacional de la Universidad promoviendo las relaciones entre las dos universidades a través del impulso de programas académicos conjuntos u otras iniciativas que fortalezcan la internacionalización de la Universidad.

3. Duración de las estancias

La estancia de los profesores beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades extranjeras dependerá de cada caso, si bien, como norma general, estarán comprendidas entre un mínimo de dos semanas y un máximo seis meses.

4. Cuantía

La dotación económica tendrá la forma de Beca y su cuantía se determinará, en cada Convocatoria, en función de la duración y el destino de la movilidad.

5. Procedimiento de solicitud

Los interesados deberán presentar la solicitud en el Decanato de su Facultad o en la Dirección de la Escuela Politécnica Superior, los cuales remitirán dicha documentación al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad.

El Decano o Director acompañará la documentación con un Informe del Director del Departamento sobre la idoneidad del candidato, y el interés que para la Facultad tiene promover y/o fortalecer relaciones académicas e institucionales con la Universidad de destino.

6. Periodo de disfrute

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria se podrán solicitar para todas aquellas movilidades que se produzcan durante el curso académico 2016-17.

7. Plazo de solicitud

Los profesores que quieran participar en esta Convocatoria de Becas deberán presentar las solicitudes hasta el 30 de septiembre. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrán admitir solicitudes fuera del plazo establecido.

8. Documentación

La solicitud de participación en las convocatorias de movilidad institucional estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud
- b) Currículum Vitae del solicitante
- c) Carta de invitación, en su caso, del responsable académico de la universidad de acogida (a presentar antes del inicio de la movilidad)
- d) Compromiso del Departamento al que pertenece el solicitante de hacerse cargo de su docencia. Dicho compromiso deberá constar mediante carta firmada por el Director del Departamento y con el visto bueno del Decano o Director de Centro. Cuando el solicitante sea el propio Director del Departamento, dicha carta será firmada directamente por el Decano o Director del Centro.

En el caso de que no fuera posible cubrir la docencia del solicitante por parte del profesorado disponible, por pertenecer a un área de conocimiento con un número reducido de profesores o no disponer de horas libres de docencia, el Director del Departamento, o el Decano en su caso, deberá justificar razonadamente tal circunstancia, incorporando la distribución de la docencia del área de conocimiento entre los profesores en los documentos-modelo del Vicerrectorado de Profesorado.

9. Concesión de las ayudas

Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán concedidas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:

- a) Memoria final de la labor desarrollada, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la memoria de trabajo, con el visto bueno del Director del Departamento del beneficiario .
- b) Certificado del representante del Centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- c) Justificación mediante facturas y recibos de los gastos generados durante la movilidad. (Trasporte, comida, alojamiento , etc...)

11. Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de las acciones que la Universidad considere oportunas.

Madrid, 29 de julio de 2016